



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



48

2023 - 2026

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2025-A-MPCT**  
**Tambobamba, 01 de abril de 2025.**



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA**

**VISTO:**

El Acuerdo N° 058-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 27 de marzo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva "Normas y procedimientos para el otorgamiento de apoyo social efectuada por la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba" aprobado por la resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT, indica el apoyo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, la ayuda tiene como destinatarios a personas que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas y que no pueden superar por si mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, viveres, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad y entre otros), que mejoren su bienestar a la situación de una necesidad;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de enero del 2025, presentado por el administrado Timoteo Andrade Huillca, en el cual solicita apoyo económico por motivos de salud, en vista que mi hijo Jaime Timoteo Andrade Huamani estudiante de la (UNAMBA), de Abancay, se encuentra mal de salud, que habiendo sido diagnostico con principios de cáncer de hueso;

Que, mediante Informe N° 201-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual señala que el señor Timoteo Andrade Huillca, de acuerdo a la Constancia de Clasificación Socioeconómica, se encuentra en el nivel de pobre extremo, por lo que propone el apoyo con un monto de S/. 1,200.00 para cubrir los gastos que no cubre el Seguro Integral de Salud como alimentación, pasajes y medicinas, etc.;

Que, a través del Informe N° 12-LLC-UP-MPCT-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Presupuesto, CPC. Leoncio Limachi Condori, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	086 APOYO COMUNAL
MONTO	S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe Legal N° 27-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que procede aprobar la solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de (alimentación, pasajes y medicinas), solicitado por el Sr. Timoteo Andrade Huillca, para su hijo Jaime Timoteo Andrade Huamani, quien fue diagnosticado con principios de cáncer al hueso, así mismo se tiene el Informe N° 12-LLC-UP-MPCT-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el jefe de Unidad de presupuesto, en el cual otorga disponibilidad presupuestal de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



47

Que, mediante Acuerdo N° 058-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 27 de marzo del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el APOYO ECONÓMICO, a nombre del administrado Timoteo Andrade Huillca, con DNI. 31428929, por el monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos en su tratamiento médico del paciente Jaime Timoteo Andrade Huamani, quien fue diagnosticado con principios de cáncer al hueso;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el alcalde;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el APOYO ECONÓMICO, a nombre del administrado **TIMOTEO ANDRADE HUILLCA, CON DNI. 31428929**, por el monto de **S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles)**, con la finalidad de cubrir los gastos en su tratamiento médico de su hijo Jaime Timoteo Andrade Huamani, quien fue diagnosticado con principios de cáncer al hueso.

**Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Instancias Administrativas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL